

MEMORIA JUSTIFICATIVA

AL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PARCIAL DE INFRAESTRUCTURAS EN EL "CAMINO NATURAL DE MONTFALCÓ AL CONGOST DE MONT-REBEI", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En julio de 2010 la Comarca de Ribagorza, como promotora del "Proyecto del Camino de acceso desde Montfalcó hasta el Congost de Mont-Rebei", solicitó adherirse al Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Medio Ambiente. Con anterioridad el 31 de marzo de 2010, por acuerdo del Consejo Comarcal, la Comarca de Ribagorza se comprometió a efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural "Camino de Acceso desde Montfalcó hasta el Congost de Mont-Rebei".

En junio de 2013 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente entregó la infraestructura para su uso público, por lo que de acuerdo al compromiso adquirido en su día con "Caminos Naturales", la Comarca debió de asumir las labores de mantenimiento y conservación.

El Camino Natural de Montfalcó al Congost de Mont-Rebei, es un camino habilitado entre las provincias de Huesca y Lérida. Supone un trazado de unos 4 km. que incluye varias obras singulares, un puente colgante de 35 m. sobre el río Noguera Ribagorzana y dos pasarelas de madera de 90 y 120 metros, adosadas a la roca, para salvar sendos escarpes de unos 30 y 44 metros de altura, conformadas por 139 y 215 escalones respectivamente.

La apertura de este camino permitió la recuperación de la comunicación entre las orillas de Huesca y Lérida creando un paso sobre el embalse de Canelles. Con su construcción en el año 1960 las aguas del Noguera Ribagorzana quedaron represadas, y las comunicaciones entre ambos territorios cortadas. Antes de la construcción de la presa las provincias de Huesca y Lérida, y en particular los territorios colindantes al embalse, tenían una fluida relación y unos estrechos lazos tanto culturales como económicos. La construcción de la presa modificó los ecosistemas, paisajes e infraestructuras originales. Concretamente la obra afectó significativamente a los accesos existentes entre las poblaciones más cercanas de Aragón y Cataluña, quedando sumergidos los principales pasos históricos y vías de comunicación sobre el cauce del río. Este hecho, junto el anegamiento de tierras de cultivo, fue un factor fundamental en la fuerte despoblación que sufrió la zona durante las últimas décadas, reflejando un escaso desarrollo.

La apertura del Camino Natural de Montfalcó a Mont-Rebei, ha multiplicado exponencialmente el potencial y atractivo del antiguo recorrido abriendo la puerta a un





nuevo territorio, el Montsec de Aragón, y aportando nuevos y espectaculares atractivos como son el puente y las pasarelas.

El camino ha supuesto una revitalización espectacular de toda la zona del Montsec, especialmente de la parte aragonesa, mucho más deprimida y aislada. La puesta en servicio de esta infraestructura ha supuesto una revolución turística de primer orden, registrando más de 100.000 visitas anuales (registradas en 2017), con visitantes tanto nacionales como extranjeros. El impacto socioeconómico en la zona ha sido muy importante, con crecimientos exponenciales en número de alojamientos, empresas de turismo activo y empresas de servicios en general.

En la actualidad el programa de “Caminos Naturales” depende del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

La Comarca de Ribagorza ha venido realizando, a través de las correspondientes adjudicaciones, los trabajos de mantenimiento del Camino Natural de Montfalcó al Congost de Mot-Rebei.

Entre agosto de 2022 y mayo de 2023, donde gran parte del camino ha estado cerrado, se han ejecutado las obras de “Reparación de las Escaleras en las Pasarelas de Montfalcó (T.M. Viacamp y Litera-Huesca-)”, según el proyecto encargado por la Diputación Provincial de Huesca, redactado el 23 de diciembre de 2020 por el Ingeniero Técnico D. Pablo Chéliz del Junco, valorado en 521.842,81 euros. Finalizadas las obras desde el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación se comunicó a nuestra Comarca que el día 9 de mayo tuvo lugar el reconocimiento y comprobación de las obras del “Proyecto de Reparación de las Escaleras en las Pasarelas de Montfalcó (TM. Viacamp y Litera-Huesca-)” adjuntando copia del acta de ello, al tiempo que mediante el mismo oficio se hizo entrega de la infraestructura para su uso público, recordando que de acuerdo al compromiso adquirido en su día con “Caminos Naturales”, la Comarca asumía las labores de mantenimiento y conservación.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El día 30 de junio de corriente finalizó el contrato de Revisión y mantenimiento parcial de infraestructuras del “Camino Natural de Montfalcó al Congost de Mot-Rebei” que desde 2020 hasta aquella fecha venía desarrollando Prames S. L., quien en su momento resultó adjudicataria. El contrato previó una prórroga de un año, obligatoria para la adjudicataria y opcional para la Comarca de Ribagorza. La finalización del periodo ordinario de duración del contrato sin considerar su prórroga, acaso por la diferente naturaleza de la instalación una vez ejecutado el Proyecto de Reparación de las Escaleras (anteriormente la estructura portante de las mismas era de madera y han resultado sustituidas por una de acero), ha dado lugar a que en la actualidad se carezca de mantenimiento y conservación de la infraestructura. Especial relevancia tiene el hecho de que esas labores implícitamente llevan la necesidad de revisar la citada infraestructura.



3. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar consisten en la inspección y mantenimiento parcial de forma periódica de las infraestructuras y sendas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El mantenimiento del Camino Natural debe conformarse en tres zonas diferenciadas. Tomando como punto de partida el Refugio de Montfalcó (T. M. de Viacamp-Litera), a saber: La traza del sendero (en adelante simplemente sendero), las pasarelas o escaleras y el puente colgante de Siegué.

Por lo que hace al mantenimiento del sendero y el puente colgante las consideraciones técnicas deben tenerse por reproducidas a la vista del contrato de mantenimiento adjudicado en su momento, el finalizado el 30 de junio de 2023. Sobre ambos elementos no ha habido cambio sustancial alguno que hiciera preciso mayores consideraciones que las que ya se realizaron, al no constar en esta unidad administrativa información relevante alguna en otro sentido. No obstante parece oportuno, acaso la prudencia también invite a ello, recopilar datos que pudieran objetivar la carga real de visitantes que soporta la infraestructura, al tiempo que se evita la sensación de desamparo. De ahí que se valore incrementar nuestra presencialidad en la infraestructura, pero no estrictamente con un régimen de inspección de la misma. En definitiva a parte de las labores de mantenimiento que se estimaron en su momento sobre el sendero, dos anuales al inicio y final de temporada, y sobre el puente, tres anuales, se trataría de que todos los meses entre marzo y octubre, ambos incluidos, por la adjudicataria se recorriera una vez todo el camino informando simplemente si ha podido completarse sin dificultad, amén de contabilizar en la medida de lo posible el número de personas que lo han visitado. Los meses en que la adjudicataria inspeccionara no sería preciso visitar el camino. Ello supondría un incremento de cinco jornadas de trabajo por una persona, de la adjudicataria, en el periodo de un año. En similar línea también es oportuno dar a conocer una dirección de teléfono o un correo electrónico de la adjudicataria del mantenimiento, donde los visitantes puedan dirigirse directamente a fin de observar posibles incidencias.

Cuestión diversa es lo que sucede con la actual configuración de las pasarelas o escaleras, en adelante simplemente pasarelas, tras las obras de "Reparación de las Escaleras en las Pasarelas de Montfalcó (T.M. Viacamp y Litera-Huesca-)", y la reapertura total del camino en mayo de 2023. En sustancia este proyecto sustituye la estructura portante de madera de las pasarelas por una estructura portante de acero. En este caso el análisis técnico necesariamente ha de contraerse a las especificaciones que contiene el proyecto ejecutado, el encargado por la Diputación Provincial de Huesca, redactado el 23 de diciembre de 2020 por el Ingeniero Técnico D. Pablo Chéliz del Junco, páginas 35 ss. y concordantes del proyecto. Más concretamente el punto 8.2 "*Plan de Mantenimiento*" para como señala "*Una vez realizados los trabajos y puesta la infraestructura en servicio, habrá que prever un mantenimiento periódico, para garantizar su uso correcto y en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios*"



Por lo que hace a la periodicidad del mantenimiento de las pasarelas, previa revisión sobre la necesidad del mismo, no hay nada que indique que deba de ser distinto al que existía previamente consistente en tres revisiones anuales, Semana Santa, verano y fin de temporada. En esa dirección también apuntan los condicionantes y recomendaciones que contiene el proyecto ejecutado a propósito de su objeto, página 3 del mismo, donde se recoge la: *“Sustitución de los elementos resistentes de madera por elementos metálicos, (perfiles de acero galvanizado) con una vida útil mucho más dilatada, mejor resistencia al desgaste, menores costes de mantenimiento, comportamiento más predecible y con mucha más experiencia y ejemplos de funcionamiento en otros lugares.* En definitiva no sería previsible un mayor mantenimiento, en todo caso uno menor, pero siendo más que razonable mantener la periodicidad del mismo conforme se venía realizando, tres revisiones anuales una previa a las temporadas de semana santa y verano y una última al finalizar éste.

Las consideraciones técnicas se recogerán en el pertinente pliego de prescripciones, que definirá con claridad los trabajos de revisión y mantenimiento de la infraestructura. Se considera la contratación por un periodo de tres años más uno de prórroga.

En la Comarca no existen plazas de personal propio para atender las funciones que la prestación del servicio requiere, siendo por tanto insuficientes los medios existentes.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

Estudio de mercado: Se tiene en cuenta el precio pagado por esta entidad en ejercicios anteriores de 4.958,68 euros IVA a parte (6.000 euros / año con IVA) considerada en junio de 2020. Suponiendo una renta actualizada sin IVA, en junio de 2023, de 5.722,32 euros. <https://www.ine.es>.

Asimismo se prevé una modificación respecto del anterior contrato que requiere 5 jornadas completas de trabajo más al año, por un trabajador de la adjudicataria. Se parte de los costes salariales totales en España en el sector servicios, datos primer trimestre 2023 INE, fecha más próxima a esta justificación: 2.502,48 euros/mes. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=6038>, lo que resultan 417,08 euros anuales, a esa cantidad debe sumársele un 15% de Beneficio Industrial, resultando 479,64 euros.

Valor Estimado: De conformidad con lo que determina el art. 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación se fija en 24.807,84 euros.

Este importe, sin IVA, incluye la prestación del servicio para todo el tiempo de este contrato, incluida la prórroga. Suponiendo ello la cantidad de 6.201,96 euros por año de contrato.



6 ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento a seguir será el abierto, art.156 ss. LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Se da así cumplimiento al art 131.2 de la LCSP que prescribe que “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido”.

El presente contrato, en atención al valor estimado previsto, no estará sujeto a regulación armonizada.

Si bien hubiera podido optarse por las modalidades simplificadas del procedimiento abierto se estima conveniente no hacerlo en atención a que la empresa adjudicataria debería contar con la experiencia y solvencia técnica adecuadas, por la peculiaridad y peligrosidad de la infraestructura cuyo mantenimiento se contrata.

b. Calificación del contrato

El contrato se tipifica como contrato de servicios de conformidad con el art. 17 de la Ley 9/2017, que define que “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

c. Análisis de ejecución por lotes

Al referirse a una infraestructura no cabe la división en lotes.

d. Duración

Se propone la contratación del servicio por plazo de tres años, previendo una posible prórroga de un año, dando así cumplimiento al art 29.4 de la Ley 9/2017 que prevé que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas”

7. CONCLUSIONES

La Comarca de Ribagorza, como promotora, viene obligada a mantener y conservar la infraestructura denominada Camino Natural de Montfalcó al Congost de Mont-Rebei, que por su ubicación y por su propias características requiere una revisión y mantenimiento constantes para garantizar su perfecto estado y la seguridad de quienes lo visitan.





La Comarca carece de medios materiales y humanos para la prestación por gestión directa, por lo que procede la contratación del servicio con terceros.

De conformidad con lo que determina el art. 101 del LCSP, el valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación se fija en 24.807,84 euros.

El procedimiento a seguir será el abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Conforme a la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, no procede la distribución en lotes

Se propone una duración del contrato de 3 años más una posible prórroga de un año.

